ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N° 0269 19 NOV 2026 **Pág. 1 de 5**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-2-2026"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, Decreto Distrital 503 de 2026, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere llevar a cabo el proceso de selección para la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS*".

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, la Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, el Director de Bienes para la Seguridad Convivencia y Justicia y la Directora Técnica, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos.

Que el presupuesto total del proceso de selección asciende a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.086.396.737).** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos, indirectos y variables, tales como impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, así como los siguientes conceptos: • Estampilla Universidad Distrital: 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017). • Estampilla Pro-Cultura: 0,5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005). • Estampilla Personas Mayores: 2,0% del valor del contrato (Artículo 67 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016).

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría, tal y como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	CDP	FECHA	RUBRO	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR CDP
2026	588	18-06-2026	O230117450120240290	$1.395.000.000	**$ 707.007.578**
2027	35	19-06-2026		$3.490.290.000	**$ 2.379.389.159**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (2026-2027)					**$ 3.086.396.737**

JS

El valor correspondiente a la vigencia 2026, corresponde con 22,91% del total del presupuesto oficial, como se evidencia en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	VIGENCIA	%
2026	$ 707.007.578	22.91%
2027	$ 2.379.389.159	77.09%
TOTAL	$ 3.086.396.737	100%
LÍNEA PAA		
11514		

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de octubre de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **SCJ-SIF-CMA-2-2026**, con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 3 de noviembre de 2026 al 9 de noviembre 2026, para que realizaran las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados:

Nro.	PROVEEDOR	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA Y HORA
1	VEEDURÍA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD	CO1.MSG.10170106	4/11/2026 11:05:32
2	ANDRES FERNÁNDEZ	CO1.MSG.10191850	9/11/2026 2:14:23
3	TOMAS GUILLERMO BELTRAN	CO1.MSG.10192526	9/11/2026 4:34:40
4	INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC S.A.S.	CO1.MSG.10193586	9/11/2026 4:57:13
5	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA.	CO1.MSG.10194126	9/11/2026 5:40:05

Nro.	PROVEEDOR	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA Y HORA
6	INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC S.A.S.	CO1.MSG.10194151	9/11/2026 5:42:43
7	GERENPRO	CO1.MSG.10194750	9/11/2026 7:12:40
8	TOMAS GUILLERMO BELTRAN	CO1.MSG.10194680	9/11/2026 9:10:25
9	CONSULTORES PM.CAMEJO	CO1.MSG.10195402	9/11/202611:42:46

Que, conforme a las observaciones presentadas, se dio respuesta a las mismas a través de la plataforma Secop II el día 12 de noviembre de 2026.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(US $125.000),** que para el año 2026 corresponde a **$511.708.497** PESOS COLOMBIANOS, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El presente proceso NO se limitará a MIPYMES, toda vez que el valor del presupuesto oficial es de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.086.396.737)**, valor que supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1861 de 2021. JS

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-2-2026, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-2-2026, cuyo objeto consiste en la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-2-2026, de acuerdo con el cronograma señalado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS**

COLOMBIANOS ($3.086.396.737 COP). incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos, indirectos y variables, tales como impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, así como los siguientes conceptos: • Estampilla Universidad Distrital: 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017). • Estampilla Pro-Cultura: 0,5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005). • Estampilla Personas Mayores: 2,0% del valor del contrato (Artículo 67 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016).

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría, tal y como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	CDP	FECHA	RUBRO	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR CDP
2026	588	18-06-2026	O2301174501	$1.395.000.000	**$ 707.007.578**
2027	35	19-06-2026	20240290	$3.490.290.000	**$ 2.379.389.159**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (2026-2027)					**$ 3.086.396.737**

JS

El valor correspondiente a la vigencia 2026, corresponde con 22,91% del total del presupuesto oficial, como se evidencia en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	VIGENCIA	%
2026	$ 707.007.578	22.91%
2027	$ 2.379.389.159	77.09%
TOTAL	$ 3.086.396.737	100%

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, NO se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en el Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-2-2026, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentre incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-2-2026"

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cirley Isabel Tapia Tobar – Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Jesús Alberto Martínez Céspedes – Contratista – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Henry Javier Castillo Casallas – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. (E)	